
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a	<p>Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación</p> <p>Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.</p> <p>La Administración del Distrito Especial de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.</p> <p>En atención al principio de planeación, que más que un principio es el deber ser para cada entidad, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección.</p> <p>El Consejo de Estado en Sentencia con radicación No 25000-23-26-000-1995-00867-01 (17767) manifiesta que:</p> <p><i>“Adicionalmente, también se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. En consecuencia, el principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades</i></p>
---	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración”.


Al respecto, esta Sala en sentencia del primero de diciembre de 2008, expediente 15603 explicó que:

“Las disposiciones enunciadas son de forzoso cumplimiento no solo cuando la selección del contratista se adelanta mediante el procedimiento de licitación o concurso públicos, sino también cuando la selección se efectúa mediante el procedimiento de contratación directa. Y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal. Lo contrario conllevaría al desvío de recursos públicos o al despilfarro de la administración al invertir sus escasos recursos en obras o servicios que no son prioritarios ni necesarios.

El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado.

Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objeto de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados”.

El Artículo 76.1 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos, además de las competencias establecidas en otras normas vigentes, la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, la cual es reconfirmada en el Artículo 4o de la Ley 1176 de 2007, al ordenar que seguirán siendo los responsables de administrar los recursos del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.


El Acuerdo No. 0373 de 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”*. En su artículo 1o relacionado con la visión y propósito general del POT, establece en su inciso 3o que éste busca, entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: *“Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio ...”*

Por su parte, en el artículo 5o sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial plantea que *“El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional”*.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”* se creó la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera. En el artículo 221 de dicho Decreto, se estableció como propósito de la UAESP, entre otros, garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Por su parte el numeral 27 del artículo 222 *Ibíd*em, estableció como obligación de la UAESP *“Realizar la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural que se encuentre debidamente regularizada, en proceso de regularización urbanística o con concepto viable por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal”*.

El artículo 1° de la Ley 1176 de 2007 que modificó el artículo 3 de la Ley 715 de 2001 establece en su numeral 3: *“Una participación con destinación específica para*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

el sector agua potable y saneamiento básico que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico”; a su vez, el artículo 2° de la Ley 1176 de 2007 que modificó el artículo 4 de la Ley 715, sobre la distribución sectorial de los recursos, estableció en su numeral 3: “Un 5,4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico”.


Los recursos del componente del Sistema General de Participaciones deberán destinarse en el Distrito al desarrollo y ejecución de las competencias asignadas en Agua Potable y Saneamiento Básico por la Ley 715 de 2001, Artículo 76.1 y en el Artículo 2 numeral 3 y 11 literales C, D y E de la Ley 1176 de 2007.

A través de Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

El Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, en el artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...).”

Mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero (18) de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, el Alcalde de Santiago de Cali otorgó atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali; así las cosas el artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

de junio de 2025, indica:

1. Cuando se trata de negocios jurídicos o contratos que celebre el Distrito Especial de Santiago de Cali, con otros entes del orden territorial o nacional que superen TRES MIL (3.000) SMMV, corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente compete el asunto, para lo cual deberán observar los lineamientos que emita sobre el particular el Departamento Administrativo de Contratación Pública.


De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se encuentra delegado para ser adelantado por el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Santiago de Cali, teniendo en cuenta que la cuantía no supera los 3000 SMMLV.

El presente proceso de selección tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y se dictan otras modificaciones.

El Acuerdo N° 0578 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2024- 2027 "Cali, capital pacífica de Colombia" permitirá trazar la senda que enrutará a nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación.

Para finales de 2027, Santiago de Cali en cumplimiento al Plan de Desarrollo CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA, habrá generado las transiciones públicas y ciudadanas para lograr la reconciliación de los caleños, hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible; y lograr la excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, traza tres Propósitos claros que enrutará nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación, estos se desglosan en seis retos y veintiún programas, los cuales representan una visión colectiva de un futuro próspero y equitativo para para todos los habitantes del Distrito. Construyendo un territorio donde la justicia social y la igualdad de oportunidades sean pilares fundamentales de todas y todos los caleños. Fundamentado en reconciliar a Cali, a través de la generación de condiciones para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


una sociedad inclusiva, donde la diversidad sea celebrada y la participación ciudadana sea la base de todas las decisiones. Trabajando por la construcción de una ciudad más segura, sostenible y vibrante, donde la innovación y la creatividad florezcan en cada rincón.

Los seis retos y veintiún programas representan grandes desafíos para la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y a su vez a los siguientes tres propósitos planteados:

- **Cali Reconciliada:** propone como objetivo crear condiciones para superar las desigualdades y rupturas en pro de la reconciliación de Cali.
- **Cali, Renovada y Sostenible:** propone recuperar las bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático.
- **Cali, Con Buen Gobierno:** se pretende satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograrlo es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones.

Ahora bien, el plan de desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, contempla en el propósito 2 – CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE, en el reto Territorio Planificado y Conectado, en su programa Vivienda, saneamiento básico y servicios públicos, que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población, en especial de los sectores más vulnerables, aumentando el acceso a viviendas dignas, saneamiento básico y se servicios públicos eficientes y sostenibles. Estableció en el indicado del producto 62010020009 – Sistema de agua potable y/o saneamiento básico en áreas rurales gestionados.

De acuerdo con lo anterior la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, presentó ante el Departamento Administrativo de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


Planeación – DAP el proyecto denominado: *IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – BP-26005351*, el cual tienen como objetivo *Garantizar la provisión de los servicios de agua potable en cobertura, continuidad y calidad para la zona rural del distrito Santiago de Cali.*

3. Oportunidad de la contratación

En la actualidad la zona rural del Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con 51 *Juntas Administradoras de Acueducto y Alcantarillado* legalmente constituidas, las cuales son las encargadas de administrar operar y velar por el buen funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado cuya infraestructura ha sido construida por la unidad administrativa especial de servicios públicos - UAESP para satisfacer las necesidades de agua potable y saneamiento básico de las comunidades a su cargo.

Sin embargo, estas entidades generalmente son de bajos recursos financieros, ya que sus ingresos provienen de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a los pobladores de la zona rural, por lo cual les cobran bajas tarifas. De esta manera no cuentan con recursos suficientes para realizar obras de mejoramiento sobre la infraestructura existente ni mucho menos para fortalecer a los encargados de la operación de los sistemas, técnica, financiera, jurídica o administrativamente, razón por la cual el distrito de Santiago de Cali a través de la UAESP realiza esta labor con el fin de optimizar el funcionamiento de los sistemas de tratamiento y evitar daños que redundan en detrimento patrimonial de la entidad por manejo inadecuado.

De otro lado, mediante la Resolución No. 2115 de 2007, suscrita el 22 de junio de 2007, “por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” expedida por los Ministerios de la Protección Social, Desarrollo Territorial, Ambiente y Vivienda, en la cual se establecen los parámetros y los valores máximos permisibles para que el agua sea apta para consumo humano, se destaca en detallado los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos con sus valores límites máximos permisibles. En los capítulos II, III y IV de dicha Resolución se aprecia los valores detallados que deberá acatar cada prestador de servicio público y ente distrital garante del consumo de agua potable en su comunidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

Adicionalmente, la UAESP debe supervisar el correcto cumplimiento de estos parámetros según la norma establecida en la Resolución 2115 del 2007, Calidad del Agua Potable; y para este fin, garantizar que los sistemas de acueducto presenten los medios adecuados para una eficiente operación en el tratamiento del agua para consumo humano. Además, que la red de distribución tenga las condiciones óptimas que garanticen que el agua que sale de la planta de tratamiento de agua potable llegue con las mismas condiciones a las personas que se les suministra.

Así mismo, esta actividad se realiza conforme a lo estipulado y la oportunidad presentada en la Ley 1176 de 2007, Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Que establece en su artículo 11 la destinación de los Recursos de la participación de para agua potable y saneamiento básico en los municipios y distritos. Determinando que los Recursos del Sistema General de Participación para agua potable y saneamiento básico se utilizarán para financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en diferentes actividades, para el presente proceso se enmarca en la actividad e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.

4. *Conveniencia*

Aunque la administración distrital ha realizado esfuerzos por mejorar la calidad de vida en la zona rural a través del suministro de agua potable, el crecimiento demográfico exponencial, ha reforzado la necesidad de continuar aumentando la cobertura de los sistemas de acueducto y PTAP's para satisfacer la demanda en calidad y cantidad.

Es por lo que la UAESP en su condición de responsable de garantizar el normal funcionamiento de estas infraestructuras importantes para la potabilización del agua y suministro para consumo humano, se hace presente con proyectos que aumentan la cobertura en el servicio de agua potable, con las obras de mejoramiento para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del sector Diamante, Soledad y Cedral, del corregimiento Felidia, se busca garantizar el buen estado de la infraestructura que abastece de agua potable a la comunidad beneficiaria.

En mayo del 2022 se culminó la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable que presta servicio a la comunidad del Diamante, Soledad y Cedral, la cual



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

REQUERIMIENTO PARA
ADQUISICIÓN DE BIENES,
OBRAS Y/O SERVICIOS

MAJA01.04.01.P001.F003

VERSIÓN


003

se compone de un sistema compacto y un tanque de almacenamiento, ejecutado mediante el contrato No. 4182.010.26.1.546-2021 que tuvo por objeto REALIZAR CONSTRUCCIÓN PTAP DIAMANTE LA SOLEDAD CEDRAL, contratado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y ejecutado por el contratista Mauricio Holguin,



Ilustración 1 Infraestructura construida 2022 - Fuente UAESP

Este sistema compacto, actualmente es administrada por la JAAA ASUAP - El Diamante - La Soledad – Cedral, prestando el servicio a 103 suscriptores, es decir, a aproximadamente 412 pobladores del corregimiento, la PTAP está ubicada en las coordenadas N874532 – E1046008, localización que enfrenta condiciones ambientales naturales extremas asociadas a humedad, precipitaciones y zona boscosa por lo que produce residuos en su mayoría de material vegetal; dichas razones afectan las unidades de la planta compacta que no están diseñadas para operar a la intemperie, ocasionando desgaste y pérdida de calidad de los materiales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

5. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

En la PTAP compacta de los sectores Diamante, Soledad y Cedral del corregimiento de Felidia, se proyecta realizar obras de mejoramiento que contribuyen al lucimiento y buen funcionamiento contemplando ítems preliminares como son la localización y replanteo de 106,50 m² de estructuras, campamento en tabla y malla eslabonada, seguidamente el cerramiento que contiene actividades de localización, excavación, nivelación de terreno, muro de ladrillo limpio de dos caras y nave de puerta tubo, así como el andén perimetral con relleno importado de balastro con andén en concreto y cuneta-cañuela.

Así las cosas, para el ítem de cubierta se tuvieron en cuenta zapatas en concreto y la estructura metálica, pedestales, relleno y compactación para el desarrollo de esta actividad. Por otra parte, se tuvo en cuenta la limpieza externa del tanque consistente en lavado y pintura de 55 m² de la estructura y la construcción de una caja domiciliaria en concreto; obras que dejarán en óptimas condiciones la PTAP compacta del sector.

b Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DIAMANTE, SOLEDAD Y CEDRAL, EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

1.1.78	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DIAMANTE, SOLEDAD Y CEDRAL, EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA		
Veredas Diamante, Soledad Y Cedral, Corregimiento Felidia			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.1.78.2	PRELIMINARES		
1.1.78.2.1	LOCALIZACIÓN Y	M2	106,50



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

REQUERIMIENTO PARA
ADQUISICIÓN DE BIENES,
OBRAS Y/O SERVICIOS

MAJA01.04.01.P001.F003

VERSIÓN

003

	REPLANTEO ESTRUCTURAS		
1.1.78.2.2	CAMPAMENTO EN TABLA 18 M2	UND	1,00
1.1.78.2.3	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	28,00
1.1.78.3	CERRAMIENTO		
1.1.78.3.1	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO CERRAMIENTO-VARIO	ML	48,00
1.1.78.3.2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 0 Y 2MTS	M3	66,00
1.1.78.3.3	CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	M2	17,00
1.1.78.3.4	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	17,00
1.1.78.3.5	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	0,80
1.1.78.3.6	VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI	M3	3,20
1.1.78.3.7	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI	M3	0,40
1.1.78.3.8	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	998,00
1.1.78.3.9	VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	1,00
1.1.78.3.10	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	123,00
1.1.78.3.11	MURO LADRILLO SOGA LIMPIO 2C	M2	12,00
1.1.78.3.12	POSTE TUBO GALV. 1,1/2"x1.5MM C.16	ML	54,00
1.1.78.3.13	MALLA ESLABONADA GALV #12 ROMBO 1,1/2"	M2	96,00
1.1.78.3.14	PINTURA MALLA ESLABONADA	M2	96,00



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)


REQUERIMIENTO PARA
ADQUISICIÓN DE BIENES,
OBRAS Y/O SERVICIOS

MAJA01.04.01.P001.F003


VERSIÓN

003


1.1.78.3.15	NAVE PUERTA TUBO C.14 MALLA(2x2.51-3.0)	UN	1,00
1.1.78.3.16	ALAMBRE DE PUAS # 12.5 - 3 HILOS	ML	48,00
1.1.78.3.17	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	66,00
1.1.78.4	ANDEN PERIMETRAL		
1.1.78.4.1	EXCAVACIÓN MANUAL.TIERRA SECA	M3	56,00
1.1.78.4.2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	25,00
1.1.78.4.3	ANDEN EN CONCRETO 3100 PSI E=0.15 MTS	M2	75,00
1.1.78.4.4	MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84 / DO84 4MM	KLS	677,00
1.1.78.4.5	CUNETAS-CANUELA CONC.3000PSI.A=40CM E=5CM	ML	96,00
1.1.78.4.6	REPELLO MEDIA CANA	ML	96,00
1.1.78.4.7	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	56,00
1.1.78.5	CUBIERTA		
1.1.78.5.1	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 0 Y 2MTS	M3	21,50
1.1.78.5.2	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	4,40
1.1.78.5.3	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	11,52
1.1.78.5.4	PEDESTALES EN CONCRETO F'C 3000 PSI	M3	1,00
1.1.78.5.5	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA	M3	4,40
1.1.78.5.6	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1349,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN	003

1.1.78.5.7	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 26	M2	103,16
1.1.78.5.8	ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES TUBULARES	KG	1700,00
1.1.78.6	LIMPIEZA EXTERNA TANQUE		
1.1.78.6.1	LIMPIEZA LAVADO ESTRUCTURAS - EQ.PRESIÓN	M2	55,10
1.1.78.6.2	PINTURA PINTUCOAT TRES MANOS TANQUE	M2	55,10
1.1.78.6.3	ESCALERA DE GATO 3/4" DE ACERO INOX. SUMIN TRANS INST	ML	3,00
1.1.78.6.4	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	1,00
1.1.78.7	SEÑALIZACIÓN		
1.1.78.7.1	SEÑALIZADOR TUBULAR (COLOMBINA) H=1.30M CON CINTA REFLECTIVA DE ALTA INTENSIDAD FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO ANARANJADO.	UND	10,00
1.1.78.7.2	TELA CERRAMIENTO VERDE AZUL PELIGRO H=2 MT	ML	100,00
1.1.78.7.3	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-500MTS.	UND	5,00
1.1.78.7.4	VALLA DE PUBLICIDAD DE LA OBRA DE 3.0X4.0 M. CON IMAGEN CORPORATIVA EN IMPRESIÓN DIGITAL DE 720 DPI (INCLUYE MONTAJE Y RETIRO)	UND	1,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	<p>VISITA AL SITIO DE LA OBRA</p> <p>La Entidad realizará una visita técnica al sitio de ejecución del proyecto, con el fin de que los interesados conozcan las condiciones físicas, logísticas y técnicas del lugar, y puedan formular observaciones al pliego de condiciones.</p> <p>La visita se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, preferiblemente al día siguiente de la apertura del mismo.</p> <p>Los interesados en asistir deberán anunciar su participación a más tardar el día anterior a la fecha programada, indicando: nombres completos, número de documento de identidad y número de celular de la persona que realizará la visita, ya sea el representante legal o un delegado autorizado por este.</p> <p>Nota 1: Se recomienda que la visita sea realizada por un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con experiencia certificada y tarjeta profesional vigente.</p> <p>Nota 2: La visita será coordinada y dirigida por el comité técnico estructurador designado por la Entidad.</p>
c.	<p>Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.</p> <p>Las especificaciones técnicas de construcción tienen como finalidad establecer una guía de procedimientos básica para llevar a cabo los diferentes trabajos requeridos para dar cabal cumplimiento a lo establecido, las cuales se encuentran en los documentos Anexos de Diseños, planos y Especificaciones Técnicas de la presente Obra.</p> <p>Las especificaciones contenidas en los diseños, los planos y los anexos que se entreguen al CONTRATISTA se complementan entre sí y tienen como objeto explicar las condiciones y características de los materiales, procesos y detalles constructivos. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos pero que debe formar parte de las obras y suministros del proyecto, no exime al CONTRATISTA de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.</p> <p>En caso de inconsistencias entre los Planos y las Especificaciones de Construcción, prevalece lo prescrito en éstas últimas. En todo caso, ambos documentos</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


prevalecerán sobre las Normas Generales. Lo mencionado en las Especificaciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos. En todo caso, las inconsistencias, omisiones o errores que advierta el CONTRATISTA en estos documentos, deberán ser reportadas por escrito y de inmediato a la INTERVENTORIA.

El CONTRATISTA deberá ceñirse a los métodos, normas, procedimientos y compromisos que aquí se describen y si de acuerdo con su criterio cree conveniente cambiar o modificar algo en cualquiera de los ítems conforme a lo aquí establecido, no podrá hacerlo sin previa consulta y sin autorización escrita de la INTERVENTORIA. El CONTRATISTA deberá, además, justificar y explicar las causas del cambio y aclarar las ventajas que esto conlleva.

De manera general tener en cuenta las siguientes especificaciones

- Tubería y Accesorios:
 - La tubería y Accesorios que instalar serán de las características indicadas en los planos del proyecto.
- Concretos:
 - Los concretos deberán componerse de mezclas, por peso, de cemento Portland, agua, agregado grueso y agregado fino.
 - Es de obligatorio cumplimiento la entrega del certificado de calidad de los concretos utilizados en los trabajos, bien sean premezclados o elaborados "IN SITU".
- Aditivo:
 - Los aditivos del tipo impermeabilizante integral, similar al "Plastocrete DM" producido por SIKA, o el que exija la INTERVENTORÍA, para los concretos que se solicitan específicamente con impermeabilizante integral.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

d Número del Id de la adquisición en el PAA.
 . 21074

e Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).

El plazo de ejecución estimado del contrato es de CUATRO (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución e inicio en la plataforma SECOP II según lo señalado en la normativa vigente, sin exceder la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Distrito de Santiago de Cali, Corregimiento Felidia, vereda El Diamante.

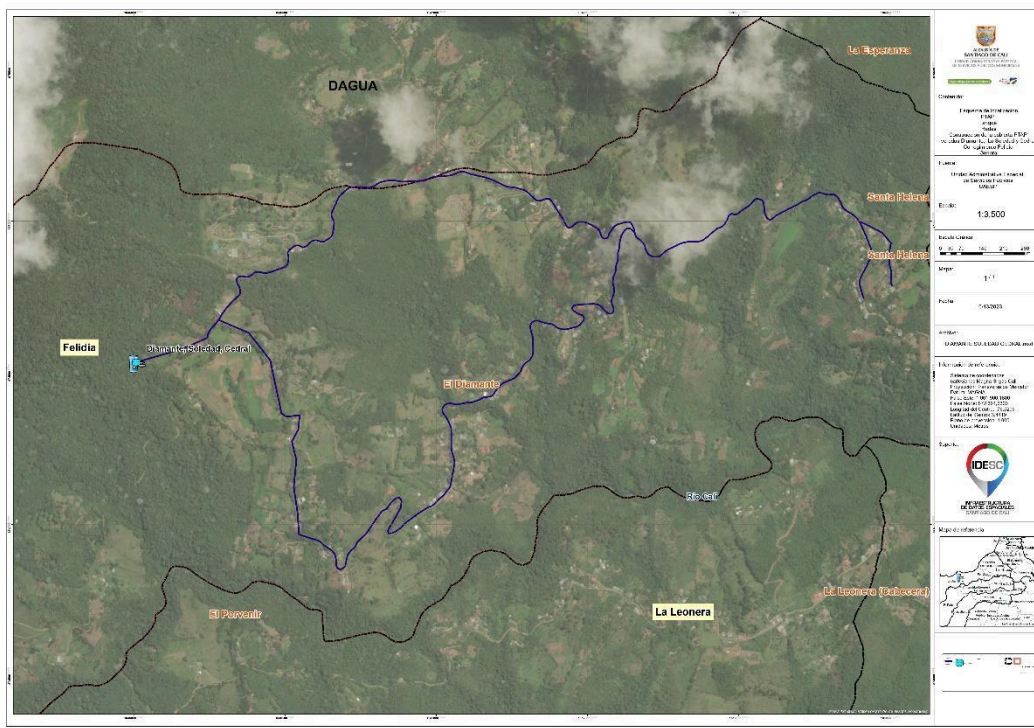





Ilustración 2 Esquema de Localización PTAP Diamante, Soledad y Cedral. Fuente UAESP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


f.	<p>Obligaciones específicas del contratista.</p> <p>1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>Para lograr los objetivos con el fin de “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DIAMANTE, SOLEDAD Y CEDRAL, EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA, el contratista deberá seguir el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta lo establecido en la Norma de Sismo Resistencia del 2010 - NSR 10 y la Resolución 0330 de 2017 modificada por la resolución 799 de 2021:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos. Debe sujetarse a los planos y especificaciones técnicas de diseño aprobados por la entidad contratante, los cuales se podrán ajustar previamente a la ejecución entre el constructor y la entidad contratante • Adoptar las medidas de bioseguridad, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores. • Realizar la estructuración e implementación del plan de gestión ambiental, identificando el impacto ambiental negativo y su forma de mitigación, metas e indicadores de medición. • Definir los métodos constructivos y materiales previos al inicio de las obras, para lo cual el constructor deberá presentar ante la entidad contratante los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar. En todo caso se deberá cumplir con las siguientes disposiciones: • Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución 0330 de 2017, Resolución 844 de 2018 y la Resolución 799 de 2021. • Los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra • La construcción de las obras deberá cumplir e implementar como mínimo las medidas de manejo ambiental definidas en la Resolución 0330 de 2017, Resolución 844 de 2018 y la Resolución 799 de 2021.
----	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras. • Cumplir con los estándares de calidad y demás requisitos de la construcción definidos en la normatividad vigente. • Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra. • Establecer redes de control topográfico planimétrico y altimétricos para los procesos de replanteo e instalación de estructuras, tubería y demás elementos del sistema. • Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los proyectos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> o Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva. o La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación. o Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor. o Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas. • A la terminación de la obra, el constructor deberá entregar a la entidad contratante un informe de construcción que contenga como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> 7.1. La bitácora de obra. 7.2. Las memorias de cálculo de todas las obras ejecutadas.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

<p>7.3. Los manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos.</p> <p>7.4. Plan de calidad (Certificados de calidad de los materiales, ensayo de calidad del concreto, densidades y etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la entrega de obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento se debe presentar la información georreferenciada (en formato ShapeFile) de la infraestructura cumpliendo con el contenido del catálogo de objetos que se puede encontrar en la página web de la IDESC: https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/145726/catalogos_objetos_geograficos_idesc/ Documento numero 1: Catálogo de Objetos Geográficos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP • Planos récord, Dos (2) juegos de planos impresos, rotulados y escalados de acuerdo al proyecto en formato de pliego (0.90 x 1.20 m) papel ARCH E (imperial) o A0 (ISO). • Dos (2) memoria USB y un DVD o CD que contenga los archivos digitales de los productos entregables en formato PDF y formato DWG, además de un informe ejecutivo de su contenido. manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, planos récord. • Las garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados. • Esta información deberá ser consolidada y gestionada de acuerdo con lo establecido en el Título 3 sobre gestión documental de la Resolución 0330 de 2017. • Formular el cronograma de implementación del proyecto, con base en la desagregación del proyecto, en donde se identifiquen los capítulos e ítems que lo conforman, se deberá estructurar el cronograma detallado de la construcción de las obras a través de un Diagrama de Gantt, el cual como mínimo deberá involucrar la siguiente información: Código del capítulo o ítem, Nombre del capítulo o ítem, Duración en días calendario, Tareas predecesoras, Fecha límite para su terminación (si la tarea lo amerita en función de las siguientes). • Realizar la estructuración e implementación, cuando corresponda, de un plan de gestión de riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1523 de 2012. <p>1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>
--


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a realizar las siguientes actividades:


- 5.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
- 5.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo del presente Contrato, junto con los análisis de precios unitarios (APU).
- 5.3. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en cualquier requerimiento que ella haga.
- 5.4. Comunicarle a Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 5.5. Elaborar, suscribir y presentar a Santiago de Cali Distrito Especial Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato, según corresponda.
- 5.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
- 5.7. Cumplir con las directrices y lineamientos que Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
- 5.8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Ley 100 de 1993 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5.9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
- 5.10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


	<p>Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.</p> <p>5.11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.</p> <p>5.12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.</p> <p>5.13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a Normativa vigente aplicable, de ser aplicable.</p> <p>5.14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.</p> <p>5.15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato.</p> <p>5.16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención.</p> <p>5.17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del Contratista, el No. del contrato y el nombre de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera.</p>
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


<p>5.18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por Santiago de Cali Distrito Especial UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP y a la ubicación indicada por el interventor/supervisor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en Normativa vigente aplicable, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista.</p> <p>5.19. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista:</p> <p>a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dichos servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


<p>inmediato); g) Presentar ante Santiago de Cali Distrito Especial - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales.</p> <p>5.20. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las obras contratadas.</p> <p>5.21. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con Normativa vigente aplicable, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.</p> <p>5.22. Teniendo en cuenta que este contrato tiene financiación por Sistema General de Participación SGP, previo al inicio de las obras, el Contratista y el interventor/supervisor de la obra deben solicitar espacio ante la Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado JAAA y comunidad para ser reconocidos por dicho comité y para informar sobre la fecha de inicio de las obras – socialización del contrato, el tiempo estimado para esta actividad debe indicarse en el cronograma de obra. De igual manera al terminar la obra deberá hacer un recorrido con el interventor y la comunidad para verificar las obras realizadas.</p> <p>5.23. En consideración al ofrecimiento efectuado por el Contratista, durante la ejecución del contrato deberá suministrar el factor de calidad establecido por la Entidad en los documentos previos, sin costo adicional para el UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.</p> <p>5.24. El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato participe población en pobreza externa, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>5.25. Tramitar aquellos permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los trabajos; así como aquellos permisos, licencias y autorizaciones que se necesiten y que surjan durante la ejecución de las obras y resulten adicionales a los que entregue la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo asumirá los pagos que por concepto de estos trámites se genere.</p> <p>5.26. Presentar el informe semanal y mensual ejecutivo de avance de las obras al interventor del contrato para su debida aprobación.</p>
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


- 5.27. Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de sesenta (60) días después del recibo final de los trabajos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 5.28. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato y con contratos en ejecución con la ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central dentro de la ciudad de Santiago de Cali que, entre otros aspectos le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable
- 5.29. Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato.
- 5.30. Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y, en consecuencia, las relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
- 5.31. Obtener la aprobación de la supervisión/interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003


<p>5.32. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la supervisión y /o interventoría y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.</p> <p>5.33. El Contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el CONTRATISTA tendrá que presentar su nuevo profesional técnico, según corresponda.</p> <p>5.34. Deberá durante la construcción de la obra y al final de esta, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la INTERVENTORÍA y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.</p> <p>5.35. Es obligación del CONTRATISTA proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, de tal forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y operarios; la INTERVENTORÍA deberá aprobar la localización de los aparatos y servicios.</p> <p>5.36. El CONTRATISTA deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal necesario para ejecución y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.</p> <p>5.37. Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.</p> <p>5.38. Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

<p>particulares vigentes, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.</p> <p>5.39. El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.</p> <p>5.40. Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.</p> <p>5.41. En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.</p> <p>5.42. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.</p> <p>5.43. El CONTRATISTA se obliga con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP a efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta contratación y proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	<p>5.44. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición de materiales y elementos.</p> <p>5.45. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, así como responder por sus costos</p> <p>5.46. El presupuesto para el presente proyecto incluye, entre otros, los costos por cerramientos e instalaciones provisionales. En tal sentido el CONTRATISTA deberá construir y mantener en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales necesarias tales como bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles, servicios de baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberá incluir disponibilidad de primeros auxilios.</p> <p>5.47. El CONTRATISTA será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción y de sus costos.</p> <p>5.48. El CONTRATISTA deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la INTERVENTORÍA, desmantelar y remover de los sitios respectivos cualquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la INTERVENTORÍA y el Distrito de Santiago de Cali</p> <p>5.49. El CONTRATISTA deberá diseñar y ejecutar un plan de medios para la difusión, visibilización y posicionamiento de una estrategia de comunicación digital, por medio de productos audiovisuales, que fortalezca las socializaciones de las obras de agua potable incluidas en el proyecto.</p>
g .	<p>En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.</p> <p>Número: 3600012491 Fecha de Expedición: 12/04/2026 Fecha de vencimiento: 31/12/2026 Valor: \$250.521.440 Compromiso que respalda: 4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010183</p>
h .	<p>Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P001.F003	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	VERSIÓN	003

	lo establezca este organismo.
	NA
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No <u>N/A</u>
	Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
	N/A
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No <u>N/A</u>
	¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde?
	Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO

Director

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Rol Financiero




MARIANA LOPEZ AGUIRRE

Rol Técnico



JUAN CARLOS JURADO REY

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Cargo: Contratista

Cargo: Contratista

Rol Jurídico

Lorena Andrea Martínez J.

LORENA ANDREA MARTÍNEZ

Cargo: Contratista

Revisó.: Laura Natalia Gil Niño – Contratista

Lorena Gaviria, Contratista

